

Consejería de Economía y Hacienda

1046 *DECRETO 97/1995, de 26 de abril, por el que se dispone la elaboración de determinadas estadísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece el marco legal que regula e impulsa la actividad estadística pública de interés de la Comunidad Autónoma, planificando la misma a través de las figuras del Plan Estadístico de Canarias (PEC) y de los Programas Estadísticos Anuales (PEA's); éstos últimos, como instrumento de desarrollo y ejecución del Plan Estadístico de Canarias (PEC) durante la vigencia del mismo.

La enorme complejidad que lleva aparejada la propia actividad estadística, así como la necesidad de abordar previamente el desarrollo de otras tareas, no han permitido aún dar pleno cumplimiento a las previsiones contenidas en dicha Ley. En concreto, la relativa a la promulgación los instrumentos de planificación de la actividad estadística antes mencionados.

La concurrencia de determinadas circunstancias de índole excepcional obligan, sin menoscabo de continuar con los trabajos conducentes a la elaboración del PEC, a disponer la elaboración, con carácter urgente, de determinadas estadísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y así dar justa respuesta a las reiteradas solicitudes de disponer de información adecuada, realizadas por los distintos agentes sociales, tanto públicos como privados, ya que la estadística se ha venido a constituir en un instrumento imprescindible para la toma racional de decisiones. Tales circunstancias son, de una parte, el proceso de elaboración y aprobación del PEA requiere un tiempo y unas condiciones previas que no se dan actualmente; de otra, la existencia de una dinámica de trabajo y unos proyectos ya en curso en los que el Instituto Canario de Estadística viene trabajando desde su creación que no resulta aconsejable paralizar hasta que la Comunidad Autónoma pueda dotarse del mencionado PEC; y, por último, la imposibilidad de promulgar un Programa Estadístico para el presente año, precisamente ante la inexistencia de Plan Estadístico de Canarias.

El Gobierno de Canarias, consciente de esta situación, y atendiendo a las condiciones que concurren en este supuesto, estima preciso la adopción, de modo inmediato, de medidas excepcionales que resuelvan estas necesidades generales. Y el instrumento para actuar en situaciones como la presente se encuentra previsto en el propio artículo 28 de la Ley 1/1991, de 28 de enero, por cuanto dispone que

"... el Gobierno de Canarias podrá disponer la elaboración de estadísticas no incluidas en el Plan Estadístico de Canarias cuando, apreciada su urgencia o necesidad, no resultase operativa la modificación de aquél ...". Dicha potestad reglamentaria debe entenderse e interpretarse en sentido amplio, esto es, incluso en aquellos supuestos como el actual, en los que no hubiese Plan Estadístico de Canarias, ya que la legitimidad de la actuación de una potestad discrecional no deriva sin más de su naturaleza discrecional, sino de la racionalidad de su contenido en relación con la base de hecho que integra la causa del acto administrativo.

Con la elaboración de las mencionadas operaciones estadísticas se pretende ofrecer datos e información suficiente, fiable y comparable, sobre distintos ámbitos; social, económico y demográfico, que, puestos a disposición de toda la sociedad canaria, y muy especialmente, de sus Instituciones y Órganos de Gobierno, permitan la toma de decisiones adecuadas, posibilitando el diseño de políticas más eficaces.

Este Decreto ha sido informado por la Comisión Ejecutiva, según establece el artº. 7.1.e) del Decreto 48/1992, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Estadística.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno, en su reunión celebrada el día 26 de abril de 1995,

DISPONGO:

Primero.- Se aprueba la elaboración de las siguientes Estadísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo contenido se incluye como anexo al presente Decreto.

Segundo.- La aprobación del proyecto de cada Estadística, incluida en el presente Decreto, corresponde al Director del Instituto Canario de Estadística (ISTAC), de conformidad a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 letra e) del Decreto 48/1992, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Estadística.

Tercero.- Para que produzca efectos frente a terceros, la norma reguladora de cada estadística habrá de publicarse en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- En todo lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias; en el Decreto 48/1992, de 23 de abril; y demás legislación aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Arrecife de Lanzarote, a 26 de abril de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Miguel González Hernández.

ANEXO

A) Relación de estadística a iniciar durante 1995, clasificadas atendiendo a los siguientes criterios:

- Según clase de operación estadística:

I. OPERACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE ENCUESTAS

1. Obtención de datos estadísticos mediante elaboración y/o explotación de censos o enumeración completa.

a. Encuesta de alojamiento turístico en establecimientos hoteleros.

b. Encuesta a establecimientos sanitarios en régimen de internado.

c. Estadística universitaria de Canarias.

d. Encuesta de expectativas de la actividad hotelera.

e. Estadística de edificación y vivienda.

f. Encuesta de alojamiento turístico en establecimientos extrahoteleros.

g. Encuesta sobre el sector servicios: (I) Agencias de Viajes.

h. Encuesta sobre el sector servicios: (II) Agencias de Publicidad.

2. Obtención de datos estadísticos mediante enumeración por muestreo.

Encuesta sobre el gasto turístico.

II. OPERACIONES ESTADÍSTICAS A PARTIR DE DATOS ADMINISTRATIVOS.

1. Explotación estadística de Registros Administrativos.

a. Estadística sobre Movimiento Natural de la Población (I) Nacimientos.

b. Estadística sobre Movimiento Natural de la Población (II) Defunciones.

c. Explotación Estadística del Registro del Parque de Vehículos.

2. Explotación estadística de Actos Administrativos.

a. Estadística de pasajeros entrados en Canarias.

b. Estadística de los procesos electorales de Canarias.

III. OPERACIONES ESTADÍSTICAS DE CARÁCTER MIXTO.

1. Elaboración de estadísticas macroeconómicas.

a. Cuentas de las Administraciones Públicas de Canarias. Subsector Corporaciones Locales.

b. Tablas Input-Output de Canarias 1992.

IV. OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA ESTADÍSTICA

1. Marcos para censos o muestras.

a. Formación de Registros y Directorios de Unidades Económicas.

b. Sistema Integrado de Gestión Demográfica (SIGEDM).

V. RECOPIACIÓN Y/O DIFUSIÓN EN FORMA DE PUBLICACIONES DE RESULTADOS ESTADÍSTICOS PROPIOS Y/O AJENOS.

1. De carácter periódico.

Indicadores de Coyuntura Económica.

2. Síntesis estadística.

a. Anuario Estadístico de Canarias 1993.

b. Anuario Estadístico de Canarias 1994.

- Según área o campo que abarcan:

01. DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN

II.2.1. Estadística sobre Movimiento Natural de la Población (I) Nacimientos.

II.2.2. Estadística sobre Movimiento Natural de la Población (II) Defunciones.

IV.1.2. Sistema integrado de gestión demográfica (SIGEDEM).

04. CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS

I.1.5. Estadística de edificación y vivienda.

06. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

II.2.3. Explotación estadística del Registro del Parque de Vehículos.

07. TURISMO

I.1.1. Encuesta de alojamiento turístico en establecimientos hoteleros.

I.1.4. Encuesta de expectativas de la actividad hotelera.

I.1.6. Encuesta de alojamiento turístico en establecimientos extrahoteleros.

I.2.1. Encuesta sobre el gasto turístico.

II.3.1. Estadística de pasajeros entrados en Canarias.

I.1.7. Encuesta sobre el sector servicios: (I) Agencias de Viajes.

08. SANIDAD

I.1.2. Encuesta a establecimientos sanitarios en régimen de internado.

09. EDUCACIÓN Y CULTURA

I.1.3. Estadística Universitaria de Canarias.

11. OTROS SERVICIOS

I.1.8. Encuesta sobre el sector servicios: (II) Agencias de Publicidad.

12. OTRAS ÁREAS

II.3.2. Estadística de los procesos electorales de Canarias.

V.1.1. Indicadores de coyuntura económica.

13. CUENTAS MACROECONÓMICAS

III.1.1. Cuentas de las Administraciones Públicas de Canarias. Subsector Corporaciones Locales.

III.1.2. Tablas Input-Output de Canarias 1992.

15. CLASIFICACIÓN NO APLICABLE

IV.1.1. Formación de Registros y Directorios de Unidades Económicas.

V.2.1. Anuario Estadístico de Canarias 1993.

V.2.2. Anuario Estadístico de Canarias 1994.

B) Razones de necesidad/fines y descripción general del contenido de las operaciones estadísticas a desarrollar durante 1995:

I.1.a. La necesidad de disponer de un instrumento estadístico que permita evaluar y analizar la evolución de determinadas variables relevantes de la actividad turística desde el lado de la demanda.

I.1.b. La necesidad de obtener información básica sobre la actividad asistencial, económica, personal, capacidad y régimen económico, de los establecimientos sanitarios en régimen de internado en Canarias.

I.1.c. La necesidad de obtener información cuantitativa sobre diversos aspectos de las Universidades que imparten docencia en Canarias.

I.1.d. La necesidad de conocer las expectativas de los empresarios del sector en relación a la evolución de una serie de variables consideradas importantes para la actividad.

I.1.e. La necesidad de conocer diversas variables numéricas relativas a la edificación a partir de las licencias de obra concedidas por los Ayuntamientos.

I.1.f. La necesidad de ahondar y completar el conocimiento de la evolución de determinadas variables de la actividad turística desde el lado de la demanda.

I.1.g. La necesidad de obtener información sobre la estructura y características económicas más relevantes de las Agencias de Viajes a la hora de aportar información para la elaboración de las cuentas regionales de Canarias así como servir de experiencia en la realización de encuestas económicas.

I.1.h. La necesidad de obtener información sobre la estructura y características económicas más

relevantes de las Agencias de Publicidad a la hora de aportar información para la elaboración de las cuentas regionales de Canarias así como servir de experiencia en la realización de encuestas económicas.

I.2.a. La necesidad de conocer desde el lado de la demanda determinadas características socio-económicas de los turistas, al mismo tiempo que aporte información cuantitativa sobre el gasto realizado por los mismos en esta Comunidad Autónoma.

II.1.a. La necesidad de disponer de información en el corto plazo sobre el suceso demográfico: nacimientos.

II.1.b. La necesidad de disponer de información en el corto plazo sobre el suceso demográfico: defunciones.

II.1.c. La necesidad de conocer indicadores desde el punto de vista del consumo.

II.2.a. La necesidad de conocer con la máxima exactitud posible los datos de pasajeros entrados a/o de las islas tanto por puertos como por aeropuertos, de manera que contribuyamos a profundizar en el conocimiento de la actividad turística, actividad tan importante en esta Comunidad.

II.2.b. La necesidad de conocer el mapa político electoral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

III.1.a. La necesidad de avanzar en el conocimiento de las cuentas de las Administraciones Públicas Canarias, comenzando por el subsector Corporaciones Locales a través de las liquidaciones presupuestarias de los mismos, como un elemento más a conformar el cuadro macroeconómico de Canarias.

III.1.b. La necesidad de conocer desde un punto de vista cuantitativo la interdependencia entre las distintas ramas de la actividad de la economía canaria, así como sus macromagnitudes más representativas y que sirva de base tanto para modelos económicos de simulación y proyección como de estudios de dependencia sectorial.

IV.1.a. La necesidad de contar con un marco de referencia que permita la elaboración y coordinación de las investigaciones científicas, proporcionando información de carácter básico sobre los centros de producción económica tanto a nivel de empresa como de establecimientos.

IV.1.b. La necesidad de integrar en un único sistema las fuentes principales de información demográfica disponibles.

V.1.a. La necesidad de recopilar, tratar y difundir los principales indicadores de coyuntura económica que reflejen la realidad económica canaria en el corto plazo.

V.2.a. La necesidad de obtener un producto de difusión de síntesis estadística que permita ofrecer la más amplia visión de la realidad económica, demográfica, social y territorial de la Comunidad Autónoma Canaria en un periodo de tiempo determinado.

V.2.b. La necesidad de obtener un producto de difusión de síntesis estadística que permita ofrecer la más amplia visión de la realidad económica, demográfica, social y territorial de la Comunidad Autónoma Canaria.

C) Organismos o entidades que deban intervenir en la elaboración de cada una de las estadísticas previstas de abordar, según referencia de la operación:

I.1.a.
Consejería de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias
Instituto Canario de Estadística (ISTAC)
Establecimientos Hoteleros de Canarias

I.1.b.
Ministerio de Sanidad y Consumo
Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias
Instituto Canario de Estadística (ISTAC)
Establecimientos Sanitarios en Régimen de Internado radicados en Canarias

I.1.c.
Universidades que imparten docencia en la Comunidad Autónoma de Canarias
Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

I.1.d.
Directores o responsables de los Establecimientos Hoteleros
Consejería de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias
Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

I.1.e.
Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Ayuntamientos de Canarias
Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

I.1.f.
Consejería de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias
Instituto Canario de Estadística (ISTAC)
Establecimientos Extrahoteleros de Canarias

I.1.g.
 Consejería de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias
 Agencia de Viajes radicadas en Canarias
 Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

I.1.h.
 Agencias de Publicidad radicadas en Canarias
 Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

I.2.a.
 Instituto Canario de Estadística (ISTAC)
 Población objeto de la encuesta

II.1.a.
 Registros Civiles
 Hospitales Materno-Infantiles y Clínicas
 Instituto Canario de Estadística (ISTAC)
 Médicos certificadores del suceso demográfico
 Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

II.1.b.
 Registros Civiles
 Empresas Funerarias
 Instituto Canario de Estadística (ISTAC)
 Médicos certificadores del suceso demográfico
 Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

II.1.c.
 Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico
 Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

II.2.a.
 Aeropuertos Canarios (en su defecto AENA)
 Autoridades Portuarias de Las Palmas y S/C Tenerife
 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias
 Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

II.2.b.
 Juntas Electorales Provinciales
 Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

III.1.a.
 Audiencia de Cuentas de Canarias
 Instituto Canario de Estadística (ISTAC)
 Corporaciones Locales de Canarias

III.1.b.
 Empresas que ejercieron algún tipo de actividad en 1992 radicadas en Canarias
 Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias
 Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público
 Instituto Canario de Estadística (ISTAC)
 Administración Pública en general

IV.1.a.
 Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias
 Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público
 Administración Pública en general
 Instituto Canario de Estadística (ISTAC)
 Asociaciones empresariales y profesionales de Canarias

IV.1.b.
 Instituto Nacional de Estadística (INE)
 Ayuntamientos de Canarias
 Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

V.1.a.
 Empresas y otras Instituciones privadas
 Administración Pública en general
 Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

V.2.a.
 Empresas y otras Instituciones privadas
 Administración Pública en general
 Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

V.2.b.
 Empresas y otras Instituciones privadas
 Administración Pública en general
 Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1047 *DECRETO 113/1995, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 331/1985, de 11 de septiembre, de ordenación de residencias escolares (B.O.C. nº 114, de 20.9.85).*

La Disposición Adicional Primera del Decreto 331/1985, de 11 de septiembre, de ordenación de residencias escolares, establece que los internados de los Centros de Enseñanzas Integradas, entre otros, pasan a denominarse Residencias Escolares, siéndoles de aplicación todo lo dispuesto en el mismo.

La Disposición Adicional Segunda del citado Decreto regula la situación del personal que desarrollaba sus funciones en tales internados, limitándose exclusivamente al "perteneiente a la Escala de Educadores de Enseñanzas Integradas" y omitiendo cualquier referencia a aquel otro personal, perteneciente a la Escala de Profesores de Actividades de Enseñanzas Integradas, cuyo régimen jurídico quedaba, pues, desdibujado.

En consecuencia, y con objeto de subsanar la referida omisión, procede incluir en el mismo régi-